

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ LAFJ.-/ IAV.-/ KMV.-/ MCDH.-/ GAB.-/ hm.-



DECRETO EXENTO N°

682

CAUQUENES,

03 FEB 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N° 15/ VII REG., de fecha 02 de Enero de 2012, de la Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el **CONVENIO DE CONTINUIDAD, EJECUCIÓN PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representada por su Directora Regional doña **Paula Retamal Urrutia**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual el **SERNAM**, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el periodo del año 2012, la suma total anual de \$ 11.782.936.-
- 2.- **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 – 05 – 77, "Convenio SERNAM".
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ARAVENA AGUIRTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ALCALDE
LUIS ALFONSO FERNANDEZ J
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad



APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES – SERVICIO NACIONAL DE
LA MUJER, REGION DEL MAULE
PROGRAMA “MUJER TRABAJADORA Y
JEFA DE HOGAR”.

RESOLUCION EXENTA Nº 15 / VII REG.

TALCA, 2 DE ENERO DE 2012.

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 137, de 2001, Resolución Exenta Nº 002/SG de fecha 3 de enero del año 2011, Resolución Exenta Nº 812/SG de diciembre del año 2011, Resolución Exenta Nº 284/VII REG., de fecha 29 de diciembre del año 2011, todas estas últimas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, encontrando entre sus funciones específicas, las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
2. Que, a través de la Resolución Nº 137, de fecha 05 de Abril del año 2001, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.
- 3.- Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM se encuentra desarrollando, el Programa “MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR”, a través de la Unidad Mujer, trabajo y participación de la institución., programa que tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.
- 4.- Que mediante Resolución Exenta 02/SG del 3 de enero del año 2011 la Sra. Ministra Directora del SERNAM autorizó los proyectos de los Municipios al Programa “MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR” para el año 2011, producto de la cual se firma convenio de ejecución y transferencia para el periodo, con 20 municipios de la región del Maule.



5.- Que en cláusula décima de convenio de ejecución año 2011 se estipula que El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora.

6.- Que en conformidad a Resolución Exenta N° 284/VII REG., de fecha 29 de diciembre del año 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, se aprueba y autoriza la continuidad de los convenios para el periodo del año 2012 y a Resolución Exenta N° 812/SG de diciembre del año 2011, aprueba los presupuestos dispuestos para su ejecución el año 2012, dejando expresa constancia que dicha continuidad de convenio debe ajustarse a la realidad de cada comuna para el año 2012, existiendo carta compromiso de la entidad ejecutora de presentar documento en ese sentido.

RESUELVO:

1. Apruébese continuidad de Convenio, de fecha 2 enero año 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional del Maule y la I. Municipalidad de CAUQUENES, cuyo tenor es el siguiente:

"En Talca, a 2 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por doña PAULA RETAMAL URRUTIA, C.I. N° 10.604.200-4, ambos con domicilio en calle 1 sur n° 515 de la ciudad de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, C.I. N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra el siguiente convenio de continuidad a la ejecución programa Mujer trabajadora y jefa de Hogar para el año 2012:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR", en adelante "El Programa", a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

El programa tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del



mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

Para el logro de este objetivo, se entregarán herramientas para mejorar la empleabilidad y participación en el mercado laboral de las mujeres trabajadoras con énfasis en las jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución local en la comuna respectiva.

Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora no jefa de hogar

Se entiende por mujer trabajadora no jefa de hogar a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos (o necesita generar ingresos) a través de un trabajo dependiente o independiente. No es la que hace el mayor aporte económico al hogar, sin embargo tiene la necesidad de aportar.

Trabajadora Jefa de Hogar

Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico a la familia.

Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario. Siendo ésta, la mujer activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo.

Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

Que habiéndose ejecutado por la Dirección Regional del Maule el programa, Mujer Trabajadoras y jefas de hogar, a través del proyecto municipal, para el año 2011 presentado por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM, Resolución Exenta N° 284/VII REG., de fecha 29 de diciembre del año 2011, que autoriza la continuidad del programa en la comuna para el año 2012 y Resolución Exenta N° 812/SG de fecha 26 de diciembre del año 2011 que aprueba la asignación de los recursos para el periodo del año 2012, se conviene en el acto en aprobar la firma de convenio de continuidad y ajustar la presentación de proyecto comunal del año 2011 a la realidad existente en la comuna para el año 2012 y su asignación presupuestaria para la continuidad del proyecto de ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar en el año 2012, presentado por la Municipalidad, sancionado en convenio principal por Resolución Exenta N° 002/SG de fecha 3 de enero del año 2011, de la Dirección Nacional del SERNAM, la que faculta a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de continuidad en la ejecución, y a adecuar los lineamientos e instrucciones institucionales, para el periodo del año 2012.

En ese contexto y en el entendido de la necesidad de readecuación del proyecto del año 2011, para incorporar los recursos asignados para el periodo del año 2012, se deja constancia en el acto, que ambas partes se encuentran de acuerdo en incorporar un plan de cuentas y desglose presupuestario especial que permita la definición específica de los recursos asignados para el año y la destinación contenida en el.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", para el año 2012, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y de conformidad al documento Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y, Anexo 2



"Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011" diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y, Anexo 2 "Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar del año 2011", a demás de "Proyecto para Ejecución del" programa mujer trabajadora y jefa de hogar del año 2012, que viene a adecuar el proyecto ya aprobado, a fin de ajustar la realidad local, para el periodo.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, La Municipalidad deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes¹:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- ❖ **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente y se entregarán herramientas a las mujeres participantes para entrar al mundo del trabajo, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar. Es de carácter obligatorio y fundamental para obtener los otros componentes del programa.
- ❖ **Capacitación Laboral e Intermediación laboral para la colocación:** Se capacitará técnicamente a mujeres participantes del Programa, a fin de entregarles herramientas que aporten a su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación. En este contexto además, se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.
- ❖ **Apoyo al emprendimiento:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.

¹ Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.



- ❖ **Nivelación de Estudios y Alfabetización digital:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias en el acceso a nivelación de estudios básicos y medios. En este mismo sentido y con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para disminuir la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad e Inserción Laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, las que se ejecutarán en los ámbitos de Atención en salud odontológica y atención preescolar:

- ❖ **Atención en Salud Odontológica:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y otras Instituciones públicas y privadas, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención dental integral, según disponibilidad presupuestaria de dichas entidades.
- ❖ **Atención Preescolar:** Las/os hijas/os de trabajadoras y jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto, el cual ha sido adecuado conforme a la necesidad local dispuesta para el año 2012.

Se deja expresa constancia que la adecuación de l proyecto, no constituye modificación al mismo y cualquier modificación de este, para el periodo 2012, podrá realizarse mediante autorización de la Dirección Regional de SERNAM.

CUARTO: Focalización Territorial

La Municipalidad deberá cumplir **estrictamente** con los objetivos señalados y establecidos en convenio, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio definido para el proyecto y su adecuación, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en el respectivo Anexo 1.

QUINTO: Modificaciones

Para el caso, de una eventual modificación al presente convenio, esta deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Si la modificación del convenio dice relación con modificación de los ítems presupuestarios, que no implican nuevos fondos, La Municipalidad deberá presentar solicitud fundada, emitida por la máxima autoridad municipal, la cual será dirigida a la Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las orientaciones técnicas, documentos guías y anexos que forman parte integrante del presente convenio;
- 2) Si la modificación del convenio, implica nuevos fondos, La Municipalidad deberá adjuntar a la solicitud respectiva, su proyecto de inversión para dichos fondos, lo que se remitirá a la Ministra Directora de Sernam, junto a un informe técnico emanado de la unidad técnica de Sernam, dirección regional, para su análisis y decisión.
- 3) Si la modificación dice relación con una modificación del proyecto de ejecución, que es parte integrante del convenio, cualquiera sea esta, y que no este comprendida en la hipótesis anterior, se procederá conforme se describe en el punto N° 2 anteriormente descrito.



Para todos los efectos, toda modificación del convenio, proyecto u/o anexos, posteriormente deberá ser sancionado por Resolución Exenta de la Dirección Regional de Sernam.

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el periodo del año 2012, la suma total anual de \$ 11.782.936 (Once millones setecientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos) de recursos frescos, cuyo desglose y destinación corresponderá a la siguiente:

PLAN DE ITEMS PRESUPUE STARIOS.	APORTE SERNAM			
C1	ITEM	C2	DETALLE	MONTO EN \$
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.560.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	472.936
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y	



			Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	3.750.000
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL	11.782.936

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y su adecuación presentada para el año 2012, que SERNAM transferirá a La Municipalidad en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio.

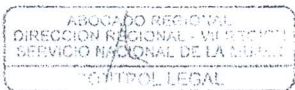
Para el caso, en tanto la Entidad ejecutora, firma convenio de continuidad, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que La Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

Los recursos transferidos por SERNAM que La Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2012, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:





1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, la oferta programática que comprende el Programa.
2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.
3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.
4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.
5. Realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.

C. Respecto de la administración y gestión.

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.
3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en la adecuación del proyecto presentado para el año 2012, por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM, las cuales se dan por reproducidas y entienden conocidas por ambas partes.
4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes bi- mensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna de Cauquenes e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.
5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, a contratar, para tal efecto SERNAM y La Municipalidad revisarán en forma conjunta que los antecedentes curriculares seleccionados cumplan con el perfil idóneo y adecuado para el cargo y con el mismo objetivo, supervisarán la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos, con un periodo de prueba de 3 meses. Para el caso de que se produzca la renuncia del/a profesional contratado/a, La Municipalidad dará inmediato aviso a Sernam, a fin de que en forma conjunta se lleve a cabo proceso de selección del/a profesional a contratar, en forma rápida y expedita, conforme lo señala la cláusula séptima, letra A.
6. Procurar instancias a nivel nacional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.



7. Proveer de materiales de difusión para que La Municipalidad, promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que La Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto, no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de dicha institución la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales, que para el caso correspondan.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre La Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de lo que le compete respecto de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, Anexo 2, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

A. Respecto al Financiamiento.

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, deberá, como condición ineludible, proveer la infraestructura y equipamiento que sea necesario y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación y ejecución del programa convenido, entendiéndose por tal (Mobiliario-computador - teléfono fijo con salida a celular y conexión a Internet, oficina u otros, todos elementos mínimos que permitan el funcionamiento del programa). Los recursos dispuestos para el funcionamiento del programa y descritos en el párrafo anterior, no serán incorporados de manera alguna como aporte municipal en el ítem recursos valorados.

Además, La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en documento de adecuación Proyecto presentado para el año 2012, emanado del ejecutor y aprobado por la Dirección Regional de SERNAM.

Por tanto, La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total anual de \$ 11.662.000 (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), en recursos frescos y valorados, los que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.	APORTE MUNICIPAL			RECURS O FRESCO	RECURS O VALORADO	TOTAL
C1	ITEM	C2	DETALLE			
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			



		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.200.000		
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo		200.000	
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas	700.000		
		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados			
		46	Publicidad y Difusión	658.000		
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales	300.000		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios	2.000.000		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			

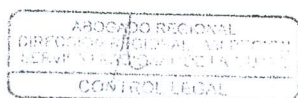


convenio, como licencias por enfermedad, viáticos, permisos administrativos, vacaciones u otros.

B. Respetto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, La Municipalidad, se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas.

1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a su readecuación presentada por el ejecutor para el año 2012 y en lo establecido por SERNAM en las instrucciones y orientaciones técnicas del programa, por lo que la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:
 - Habilitación Laboral
 - Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
 - Apoyo al Emprendimiento
 - Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
 - Atención en Salud Odontológica
 - Atención Pre-escolar
 - Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.
 - No obstante lo anterior, La Municipalidad podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.
2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa. Para lo cual y mas allá de los acuerdos que establezca sernam con Ministerios y Servicios Públicos, la entidad ejecutora también deberá realizar gestiones, a nivel regional y comunal, a objeto de aumentar los cupos de prestaciones en los distintos componentes que comprende el programa y de otros apoyos específicos que requieren las mujeres participantes para mejorar sus condiciones de empleabilidad y sus posibilidades de inserción y mantención en el mercado laboral.
3. Para el caso, la Municipalidad como Entidad Ejecutora además deberá:
 - Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.
 - Será el/la Jefe/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área de coordinación, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Secplan u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.
 - Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa,





dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

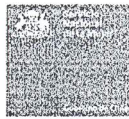
C. Respetto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente remitido a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad Ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que *"Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple"* y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto aprobado de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, debiendo presentar en SERNAM entre los días 23 al 29-de diciembre, una pre- rendición de gastos, correspondiente al mes de diciembre.

2. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, La Municipalidad estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.
3. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunes (norte-centro-sur), u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.
4. Elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido entregados por SERNAM en comodato a partir de la vigencia del presente convenio,



el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de la entrega en comodato.

Asimismo, al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos con fondos transferidos por SERNAM desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en el numeral 2 precedente, además de adjuntar el original de la respectiva factura.

Para todos los efectos legales se entiende que La Municipalidad tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquieran con fondos aportados por SERNAM durante el período de vigencia del Convenio, mientras permanezca en la ejecución del programa.

Enseguida, al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes adquiridos por la Municipalidad, con dineros aportados por esta al programa, deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos, pudiendo transferir aquellos que estime pertinentes o los que se encuentre obligado por ley a entregar.

Finalmente y sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

OCTAVO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La entidad ejecutora deberá informar bimensualmente a partir del mes de marzo al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, entiéndase por tal, nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros, a fin de recoger la información como medio de verificación.

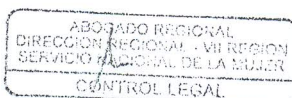
La Dirección Regional tendrá el término de 10 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

NOVENO: Difusión y visibilidad

Para dar cumplimiento a los objetivos del programa que dicen relación con difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, La municipalidad se compromete a realizar acciones de promoción y difusión del mismo, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a La Municipalidad, que el financiamiento es compartido por Sernam y el Municipio, así como con la participación de otras instancias del Estado o privados, si fuera el caso.

Es por esto que La Municipalidad se obliga a dar a conocer el programa, a fin de ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan realmente insertarse y cumplir el objetivo de general y específico del programa.

En ese contexto, la obligación antes descrita, comprende entre otras, la de visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres, debiendo usar solo logo tipo de de Sernam y logo tipo de la Municipalidad, no permitiendo inclusión alguna de cualquier otra imagen o frase que distorsione el mensaje del programa, así también la inclusión de la imagen corporativa del SERNAM, es condición obligada en todos los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, sin embargo cada publicación deberá ser visada y estar completa y plenamente





de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y aprobación del material, por parte de este. En caso contrario estará prohibida su publicación y difusión como material del programa.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM, pudiendo utilizarse como medios de difusión entre otros pañolines, casacas, poleras u otros de similar naturaleza, siempre y cuando cumpla con la exigencia de la inclusión de la imagen corporativa de Sernam y los formatos de impresión o publicación sean visados por la Dirección Regional de Sernam, conforme se describe en cláusula anterior.

DECIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y registrá hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que La *Municipalidad* incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las cláusulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, los bienes que mantenga en comodato por el presente convenio, contado desde la fecha de la ultima rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.



DÉCIMO SEGUNDO: Unidad Técnica SERNAM

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Jefa del Área Mujer, Trabajo y Participación del nivel nacional, o de la persona que ésta designe.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional, del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, consta en Resolución Exenta N° 116/SG de fecha 15 de abril del año 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 308 del 06 de Diciembre 2008".

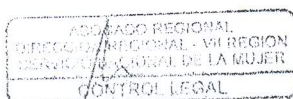
2. Impútese el gasto que involucre la presente resolución al programa 03, subtitulo 24, ítem 03, asignación 325, del presupuesto del año 2012 asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


PAULA RETAMAL URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

ALV/SMC/ alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.





CONVENIO DE CONTINUIDAD

EJECUCIÓN PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 2 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, C.I. N° 10.604.200-4, ambos con domicilio en calle 1 sur n° 515 de la ciudad de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, C.I. N°. 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra el siguiente convenio de continuidad a la ejecución programa Mujer trabajadora y jefa de Hogar para el año 2012:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa "**MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**", en adelante "**El Programa**", a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

El programa tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.





Para el logro de este objetivo, se entregarán herramientas para mejorar la empleabilidad y participación en el mercado laboral de las mujeres trabajadoras con énfasis en las jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución local en la comuna respectiva.

Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora no jefa de hogar

Se entiende por mujer trabajadora no jefa de hogar a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos (o necesita generar ingresos) a través de un trabajo dependiente o independiente. No es la que hace el mayor aporte económico al hogar, sin embargo tiene la necesidad de aportar.

Trabajadora Jefa de Hogar

Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico a la familia.

Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario. Siendo ésta, la mujer activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo.

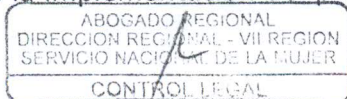
Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

Que habiéndose ejecutado por la Dirección Regional del Maule el programa, Mujer Trabajadoras y jefas de hogar, a través del proyecto municipal, para el año 2011 presentado por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM, Resolución Exenta N° 284/VII REG., de fecha 29 de diciembre del año 2011, que autoriza la continuidad del programa en la comuna para el año 2012 y Resolución Exenta N° 812/ SG de fecha 26 de diciembre del año 2011 que aprueba la asignación de los recursos para el periodo del año 2012, se conviene en el acto en aprobar la firma de convenio de continuidad y ajustar la presentación de proyecto comunal del año 2011 a la realidad existente en la comuna para el año 2012 y su asignación presupuestaria para la continuidad del proyecto de ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar en el año 2012, presentado por la Municipalidad, sancionado en convenio principal por Resolución Exenta N° 002/SG de fecha 3 de enero del año 2011, de la Dirección Nacional del SERNAM, la que faculta a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de continuidad en la ejecución, y a adecuar los lineamientos e instrucciones institucionales, para el periodo del año 2012.

En ese contexto y en el entendido de la necesidad de readecuación del proyecto del año 2011, para incorporar los recursos asignados para el periodo del año 2012, se deja constancia en el acto, que ambas partes se encuentran de acuerdo en incorporar un plan de cuentas y desglose presupuestario especial que permita la definición específica de los recursos asignados para el año y la destinación contenida en el.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", para el año 2012, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y de conformidad al documento





Anexo 1 “Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y, Anexo 2 “Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011” diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM”, instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en **Anexo 1 “Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y, Anexo 2 “Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar del año 2011”, a demás de “Proyecto para Ejecución del” programa mujer trabajadora y jefa de hogar del año 2012**, que viene a adecuar el proyecto ya aprobado, a fin de ajustar la realidad local , para el periodo.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, La Municipalidad deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes¹:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- ❖ **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente y se entregarán herramientas a las mujeres participantes para entrar al mundo del trabajo, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar. Es de carácter obligatorio y fundamental para obtener los otros componentes del programa.
- ❖ **Capacitación Laboral e Intermediación laboral para la colocación:** Se capacitará técnicamente a mujeres participantes del Programa, a fin de entregarles herramientas que aporten a su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación. En este contexto además, se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.

¹ Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.



- ❖ **Apoyo al emprendimiento:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.
- ❖ **Nivelación de Estudios y Alfabetización digital:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias en el acceso a nivelación de estudios básicos y medios. En este mismo sentido y con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para disminuir la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad e Inserción Laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, las que se ejecutarán en los ámbitos de Atención en salud odontológica y atención preescolar:

- ❖ **Atención en Salud Odontológica:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y otras Instituciones públicas y privadas, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención dental integral, según disponibilidad presupuestaria de dichas entidades.
- ❖ **Atención Preescolar:** Las/os hijas/os de trabajadoras y jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto, el cual ha sido adecuado conforme a la necesidad local dispuesta para el año 2012.

Se deja expresa constancia que la adecuación de l proyecto, no constituye modificación al mismo y cualquier modificación de este, para el periodo 2012, podrá realizarse mediante autorización de la Dirección Regional de SERNAM.

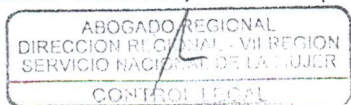
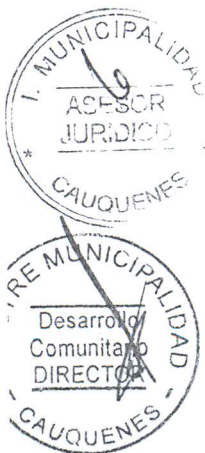
CUARTO: Focalización Territorial

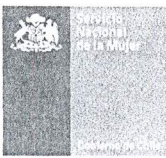
La Municipalidad deberá cumplir **estrictamente** con los objetivos señalados y establecidos en convenio, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio definido para el proyecto y su adecuación, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en el respectivo Anexo 1.

QUINTO: Modificaciones

Para el caso, de una eventual modificación al presente convenio, esta deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Si la modificación del convenio dice relación con modificación de los ítems presupuestarios, que no implican nuevos fondos, La Municipalidad deberá presentar solicitud fundada, emitida por la máxima autoridad municipal, la cual será dirigida a la





Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las orientaciones técnicas, documentos guías y anexos que forman parte integrante del presente convenio;

2) Si la modificación del convenio, implica nuevos fondos, La Municipalidad deberá adjuntar a la solicitud respectiva, su proyecto de inversión para dichos fondos, lo que se remitirá a la Ministra Directora de Sernam, junto a un informe técnico emanado de la unidad técnica de Sernam, dirección regional, para su análisis y decisión.

3) Si la modificación dice relación con una modificación del proyecto de ejecución, que es parte integrante del convenio, cualquiera sea esta; y que no este comprendida en la hipótesis anterior, se procederá conforme se describe en el punto N° 2 anteriormente descrito.

Para todos los efectos, toda modificación del convenio, proyecto u/o anexos, posteriormente deberá ser sancionado por Resolución Exenta de la Dirección Regional de Sernam.

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respetto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el periodo del año 2012, la suma total anual de \$ 11.782.936 (Once millones setecientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos) de recursos frescos, cuyo desglose y destinación corresponderá a la siguiente:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.	APORTE SERNAM			
C1	ITEM	C2	DETALLE	MONTO EN \$
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.560.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	472.936

